

PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS A POSGRADOS PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL

CONVOCATORIA 2019

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la obligación del Estado Mexicano de garantizar e incrementar los niveles de educación de los pueblos y comunidades indígenas, entre otros, mediante la conclusión de la educación superior. Además de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación, con fundamento en el Artículo 2º, inciso B, fracción V.

Por su parte, la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, asignó recursos en específico para apoyar a mujeres indígenas, reconociendo con ello la necesidad de fortalecer la formación académica de los pueblos indígenas y particularmente de sus mujeres.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, busca contribuir a la formación y fortalecimiento de la comunidad científica de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Coadyuvar al ingreso de mujeres indígenas a estudios de maestría, mediante el reforzamiento de sus competencias académicas, promoviendo la igualdad en el acceso a estudios de tercer nivel y formando profesionales que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional.

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior del Estado de Michoacán, para que postulen a través del Instituto de Ciencia Tecnología e Innovación (ICTI) del Estado de Michoacán de Ocampo, a estudiantes provenientes de comunidades indígenas egresadas de algunas de sus carreras, como candidatas, y participen en un Programa de Posgrado de nivel Maestría, con registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) para prepararse académicamente y alcanzar la aceptación para participar en el proceso de selección para obtener un apoyo económico y académico, con apego a las Bases y Términos de Referencia de la

presente Convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. Criterios generales de elegibilidad

Las aspirantes a Becarias deben:

- a. Ser mujeres mexicanas pertenecientes a alguna comunidad indígena.
- b. Contar con acta de examen de grado, carta oficial de la Institución en el que indique que su título está en trámite y/o título de licenciatura con promedio general mínimo de 8.0.
- c. Tener dedicación de tiempo completo durante la vigencia de los apoyos, e ingresar a un programa de posgrado de maestría que se encuentre en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad de CONACYT (PNPC) que tenga dedicación exclusiva.
- d. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario, al momento de recibir el apoyo y durante la vigencia de la beca.
- e. Contar con CVU (*Curriculum Vitae Único*) al momento de la postulación que realice el ICTI en la Solicitud. Para mayor referencia, consultar: <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>
- f. Presentar una Constancia de Pertenencia Indígena, conforme a lo establecido en los [Términos de Referencia](#) de la Convocatoria, misma que deberá adjuntarse en formato PDF a la solicitud de la institución proponente.

II. Preferencias

Se dará preferencia a las **Solicitudes** que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a. A Instituciones de Estudios Superiores que hayan realizado un proceso de

selección basado en criterios o mecanismos de revisión de la idoneidad de la candidata propuesta.

b. Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una **Solicitud** o su evaluación.

El CONACYT, a través de su Dirección General Adjunta de Posgrado y Becas, será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

III. Características de los apoyos

El ICTI, una vez que el CONACYT haya aprobado su propuesta, determinará cuales fueron las propuestas aprobadas a recibir los apoyos que a continuación se describen, mismos que serán suscritos entre las beneficiarias y el ICTI.

a. Programa de asesoría y fortalecimiento académico, conforme a las temáticas y elementos establecidos en la Convocatoria, los cuales incluyen:

- Pago único del curso/ estancia técnica de idioma inglés de un mes en una institución extranjera, gastos de manutención, alojamiento, traslados locales y materiales, por un monto máximo de \$4,400.00 dls. (Cuatro mil cuatrocientos dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional por becaria que se establecerá en la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
- Gastos para trámites de visa, pasaporte (esté por un periodo de 3 años), traslado internacional y seguro médico por un monto máximo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por becaria.

b. Becas de forma mensual a las becarias del programa conforme al calendario establecido en la propuesta.

- Gastos de manutención por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

mensuales durante 3 meses mientras realizan los cursos en México.

c. Apoyo y seguimiento a las becarias hasta su ingreso a un programa de posgrado

IV. Presentación de la Solicitud

- Las IES serán las que propondrán a las candidatas.
- La *Solicitud* deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases.
- Una vez concluido el periodo para envío de documentos no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la solicitud presentada.
- El recurso solicitado y aprobado será ejercido en la vigencia de la beca.
- Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- El ICTI se reserva el derecho de rechazar la *solicitud* que no cumpla con lo señalado.
- No se contemplarán *solicitudes* para apoyos individuales personales.
- No se aprobarán *solicitudes* que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

IV. Calendario 2019

Publicación de Convocatoria	29 de marzo de 2019
Recepción de Solicitudes vía electrónica	A partir del 01 de Abril de 2019
Fecha limite para la recepción de Solicitudes	26 de Abril de 2019 a las 15:00 horas (hora del centro del país)
Publicación de los resultados	24 de Mayo de 2019
Formalización	La beneficiada con el ICTI a partir de la aprobación que para tal efecto se haya obtenido del Comité Técnico y de Administración del Programa a cargo del CONACYT. En caso contrario, la aprobación del apoyo quedará cancelada.
Inicio de Apoyo	Junio 2019

El procedimiento de postulación y otorgamiento del apoyo, ministración de recursos, compromisos de las partes; el seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados; la verificación de la información y la entrega de documentación e informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), del

“Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional 2019”, que forman parte integral de la presente Convocatoria.

VI. Consideraciones Generales

- a. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- b. La presente convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las Instituciones interesadas, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- c. No se aceptará la postulación de una misma aspirante a Becaria a través de diferentes Instituciones Proponentes.
- d. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la aspirante a **Becaria** tenga adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y/o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT o el ICTI, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- f. La aspirante a Beneficiaria, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, no contar con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.
- g. El ICTI, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia de la beca. De igual forma, la becaria deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener actualizada su información en el CVU durante la vigencia de la beca.
- h. El ICTI, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- i. El ICTI, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha

sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.

- j. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el CONACYT, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

El ICTI reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los [Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación](#) que lo rigen, publicados en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en la siguiente liga: <http://www.siicyt.gob.mx/index.php>

VII. Principios

a) Equidad y no discriminación

Con fundamento en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas o cualquier otra que menoscabe los derechos de las personas.

El ICTI deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente

cuidando la equidad de género; Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

b) Apropiación social del conocimiento

El conocimiento desarrollado por la Becaria durante su investigación científica, tecnológica y de innovación, debe ser utilizado en aras del bienestar de la sociedad mexicana coadyuvando a su proceso permanente de transformación y al desarrollo social y económico. En concordancia, la Becaria promoverá la comunicación pública del conocimiento para estimular las vocaciones científicas, la consolidación de las instituciones y de grupos que se dediquen a la investigación.

c) Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y de los Estados y sus Servidores Públicos, y de quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que están destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d) Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública, con excepción de los datos personales. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

VIII. Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria o en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con la presente Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, con las siguientes personas:

Bióloga María Piedad Trujillo García
Subdirectora de Innovación
Instituto de Ciencia Tecnología e Innovación
piedad_2359@hotmail.com
Teléfono: 324 8607, 314 9907 ext. 109

Ingeniero Emerson Lúa García
Responsable del programa
emerson.sicdet@gmail.com
Teléfono: 324 8607, 314 9907 ext. 109